Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00564

El Acuerdo PCSJA 18-11068 dispuso terminar las medidas transitorias de descongestión, y que a partir del 1º de agosto 2018, "*todos los despachos que fueron transformados transitoriamente retoman su denominación original como Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, tal como fueron creados".*

Bajo tal entendido, hasta el 31 de julio del año en curso, este Despacho tuvo la denominación de Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión, y a partir del 1º de agosto, retomó el nombre y la categoría de Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, lo cual permite concluir que su competencia es aquella establecida en el parágrafo del artículo 17 del C.G.P., esto es, los numerales 1, 2 y 3 del citado artículo.

Luego de la revisión de la solicitud presentada, y como quiera que se trata de uno de los mecanismos de ejecución de garantías mobiliarias, específicamente el denominado Pago Directo regulado en el artículo 60 y siguientes de la ley 1676 de 2013, por lo que tal solicitud se enmarca dentro de uno de los denominados requerimientos o diligencias varias, y en tal sentido se regulan por el numeral 7º del artículo 17 del C.G.P, lo cual implica que no se encuentra dentro de los temas señalados en los numerales 1, 2 y 3 antes mencionados, y en consecuencia es un asunto cuyo conocimiento radica en los Juzgados Civiles Municipales en única instancia.

Conforme a lo anterior, se rechaza la solicitud presentada por falta de competencia, y en consecuencia, se **ORDENA** la remisión inmediata de la solicitud de pago directo y sus anexos a la oficina judicial de reparto de esta ciudad, con el fin de que sea repartido entre los Juzgado Civiles Municipales. Secretaría oficie de conformidad, haga la compensación correspondiente y deje las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

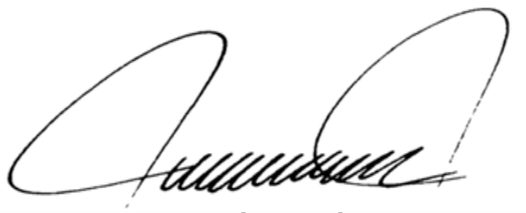

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO 0023
Fijado hoy once (11) de marzo de 2021 a la hora de las 8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf